LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1839

JOSÉ MARIANO SERRANO PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Aplica la renta del Deanato vacante de la Catedral de Santa — Cruz, á la refaccion de su iglesia, y que no se provea hasta la conclusion de la obra.

La ley de 25 de Setiembre del 55, señala los fondos destinados á esta obra.

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE —

DECRETA.

ARTÍCULO ÚNICO. La renta del Deanato vacante de la catedral de Santa-Cruz, se aplica á la reedificacion de aquella Iglesia; y no se proveerá hasta la conclusion de la obra.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la Sala de Sesiones en la ciudad Sucre á 7 de Octubre de 1839. José Maria Linares — Presidente. Gregorio Reynolds — Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en la Ciudad Sucre á 8 de Octubre de 1839.- Ejecútese- MARIANO SERRANO. Manuel Maria Urcullu.